



ORD./AP/N° : 160003009

ANT. : Solicitud N° 208101157
Siscodo N° 391490408

MAT. : Informa solicitud de
Concesión de Acuicultura

Valparaíso, 05 ENE 2009

DE : JEFE DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

Por este intermedio y con objeto de proceder a su tramitación, adjunto envío a Ud., solicitud presentada por :

NOMBRE : MANSILLA CARCAMO, JOSE ROCIEL
RUT : 11.117.095-9
COMUNA : MAULLIN, X Región

Saluda atentamente a Ud.,



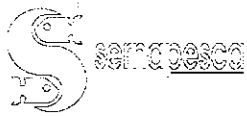

LEONARDO NUÑEZ MONTANER
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA


AAD/mbv

Distribución:

- Subsecretario de Pesca
- Depto. Administración Pesquera
- Oficina de Partes





Solicitud N° 208101157

ANTECEDENTES TECNICOS
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

Nombre Solicitante	RUT
MANSILLA CARCAMO, JOSE ROCIEL	11.117.095-9
Localidad, Comuna, Región	
Ribera Norte Río Maullín, Parcela T 6, Comuna de Maullín, Xª Región.	
Especie(s) a cultivar	
Pelillo (Gracilaria spp.)	

I. ANALISIS DE GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S.(E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S.(E) N° 165 de 2002? Si No
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Personas Jurídicas.
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si No
- c) Carta utilizada para confección de plano de ubicación geográfica. SHOA 7211
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del Sector? Si No
- e) ¿El Sector solicitado, se encuentra en A.A.A.? Si No
- f) ¿Los planos se encuentran confeccionados conforme al instructivo SHOA 3108? Si No
- g) ¿El certificado de la Autoridad Marítima registra una sobreposición con concesión marítima o destinación otorgada? Si No
- h) ¿Acompaña Informe sobre bancos naturales en el sector solicitado? Si No
- i) ¿La Dirección Regional coincide con los antecedentes entregados por el peticionario en el Informe citado precedentemente? (si no coincide, explicar en Observaciones). Si No
- j) ¿Optó por el régimen del artículo 80° bis? Si No
Si optó, escriba el número de la boleta de pago de consignación.
- k) ¿El monto de la consignación corresponde a la superficie total solicitada?. En caso de ampliación de área, ¿El monto de la consignación corresponde a la superficie adicional requerida? (Sólo para quienes hayan optado por el régimen del Art. 80° bis). Si No
- l) ¿La solicitud y proyecto técnico presentan inconsistencia técnica? No Si

II. OBSERVACIONES

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78° y 87° de la LGPA, queda supeditado a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca.

En cuanto a la verificación de la presencia de recursos hidrobiológicos, es posible afirmar que este sector de Ribera Norte de Río Maullín corresponde a una localidad donde se han ejecutado actividades de cultivo de algas por más de una década por lo que, en la actualidad, no existen en el lugar solicitado recursos hidrobiológicos en términos de bancos naturales

Funcionario Responsable M^a. Verónica Guzmán Bilbao

Fecha del Informe 04 Diciembre 2008

Informe Técnico N° 369/08, Sernapesca Puerto Montt



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA

N° Solicitud: 208101157

INFORME TECNICO
SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA

1. Antecedentes de la solicitud

Nombre del solicitante	RUT
MANSILLA CÁRCAMO, JOSÉ ROCIEL	11.117.095-9

Del sector solicitado: localidad, comuna y región
RIBERA NORTE RIO MAULLIN, LOTE T PARCELA 6, MAULLÍN, X REGION

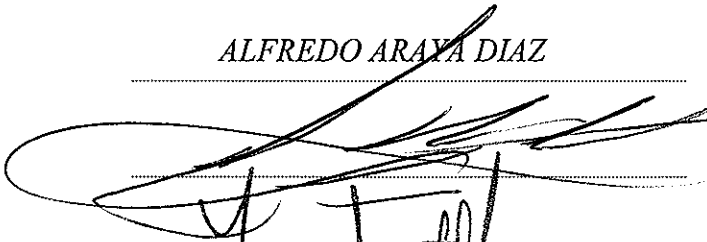
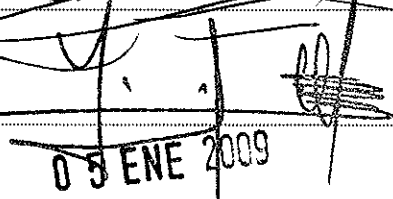
2. Análisis de la Solicitud

Cumple con la reglamentación referida a las Limitaciones a las Áreas de Concesión o Autorización de Acuicultura (D.S.(E) N° 550/1993).

El sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivos de algas por más de una década, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos que constituyan banco natural.

3. Cumplimiento de la Normativa

Sobre el análisis realizado, el cumplimiento del Art. 78°, de la Ley General de Pesca y Acuicultura queda supeditado al resultado de la evaluación cartográfica que efectúe Subsecretaría de Pesca, con objeto de verificar sobreposiciones con otras concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

Preparado por	ALFREDO ARAYA DIAZ
Firma funcionario	
V° B° Jefe Depto. Administración Pesquera	
Fecha	09 ENE 2009